

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 5965807



DEJA SIN EFECTO Resolución Exenta N° 86706 de fecha 28 de Mayo de 2015 Y ARCHIVA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200525

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 2015

VISTOS : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución Exenta N° 86706 de fecha 28 de Mayo de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Bania Maxima CERMEÑO OLMOS RUN: 24.457.448-3 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, mediante OF. ORD. N° 2081 de fecha 03-08-2015 de la Gobernación Provincial de El Loa, la interesada manifestó su desistimiento a dicha solicitud, por abandono del país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N°11 del D.L. N°1094, los artículos 13, 49, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 86706 de fecha 28 de Mayo de 2015 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año a Doña Bania Maxima CERMEÑO OLMOS RUN: 24.457.448-3 y archívese todos los antecedentes del caso.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVA EAB
[1019]11/11/2015



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION